



**Congreso de la Nación**  
**Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 11 de diciembre de 2019

**Señor**  
**Senador Blas Llano**  
**Presidente de la Honorable Cámara de Senadores**  
**Presente:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a este Alto cuerpo legislativo, a fin de elevar a consideración un Proyecto de Resolución por la cual se pide informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible acerca de los desechos y restos de efluentes sin tratamiento que son arrojados por los curtiembres y plantas procesadoras de productos en el arroyo Caañabé de la ciudad de Carapeguá.

Señor Presidente, este pedido de informe se funda en la necesidad de velar por la situación de tan preciado tesoro natural como es el arroyo en cuestión y todo el ecosistema, por lo que consideramos fundamental contar con la información requerida de modo a tomar las medidas necesarias que correspondieren.

En la espera de contar con el acompañamiento de los colegas, aprovechamos la ocasión para hacerles llegar las seguridades de nuestra más distinguida consideración.

Atentamente.

1/2



Senador Fernando Silva Facetti





**Congreso de la Nación**  
**Honorable Cámara de Senadores**

**RESOLUCIÓN N° ....**

**PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(MADES)**

.....

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre los siguientes puntos:

- 1- Si existen denuncias respecto a transgresiones administrativas o penales perpetradas por parte de empresas o industrias que pudieran generar impacto negativo en el cauce del arroyo Caañabe o su zona de influencia.
- 2- Si existe abierto algún sumario a empresas, industrias u otras actividades por comisión de trasgresiones ambientales que pudieran generar la contaminación del cauce hídrico mencionado y si existe alguna sanción administrativa aplicada.
- 3- Cuáles han sido las acciones tomadas por el MADES para detener la mortandad de peces y la contaminación del arroyo Caañabe y del Lago Ypoa, lo cual es un hecho notorio de público conocimiento.
- 4- Si se ha realizado análisis de la calidad del agua del Arroyo Caañabe y en caso de haber realizado, cual ha sido el resultado. Adjuntar informe.
- 5- Si el MADES ha presentado alguna denuncia ante el Ministerio Público sobre supuesta comisión de hechos punibles que atentan contra el cauce hídrico del arroyo Caañabe.

**Artículo 2°.-** Establecer que el presente Pedido de Informes deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días corridos, desde su comunicación fehaciente al destinatario, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de Constitución Nacional

**Artículo 3°.-** De forma.



*[Handwritten Signature]*  
Senador **Fernando Silva Facetti**